

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

REGLAMENTO INTERNO DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

I) INSCRIPCION A LOS SEMINARIOS

I.1) La inscripción a los seminarios de doctorado se realiza al inicio de cada cuatrimestre en ocasión de la oferta elevada por la Secretaría de Posgrado, a excepción de los seminarios a cargo de profesores visitantes que pueden ofrecerse por fuera de la programación cuatrimestral.

I.1.1) Los alumnos realizan primero una preinscripción al seminario. La inscripción definitiva se concreta a partir de: a) la confirmación del inicio del seminario teniendo en cuenta un cupo mínimo de 7 personas, y b) el pago previo por parte del alumno del arancel del seminario o de la primera cuota en caso que corresponda, en la tesorería de la Facultad.

I.1.2) El número de alumnos de los seminarios de doctorado no podrá ser mayor de 25 ni menor de 7. Las excepciones deberán contar con dictamen de la Comisión de Doctorado.

I.1.3) Podrán inscribirse como alumnos de los seminarios, en orden de prioridad: a) doctorandos de la Universidad de Buenos Aires, b) doctorandos de otras universidades nacionales, privadas o del exterior, c) maestrandos de la Facultad de Ciencias Sociales, d) maestrandos de otras facultades de la UBA o de universidades nacionales, e) maestrandos de instituciones académicas privadas o del exterior. El orden de prioridad establecido se respetará a los fines de la inscripción y para contemplar el cupo fijado en el artículo I.1.2.

I.1.4) Los seminarios de doctorado ofrecidos por la Facultad de Ciencias Sociales tendrán una duración mínima de 16hs y una máxima de 32hs. Podrán ser dictados en forma semanal en sesiones de 3hs o en forma intensiva.

I.2) Los seminarios de maestría están destinados a los alumnos regulares de cada maestría pero son también abiertos para graduados o alumnos de otras carreras de posgrado. La inscripción a dichos seminarios se hará al inicio de cada cuatrimestre en ocasión de la oferta elevada por la Secretaría de Posgrado.



UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

I.2.1) El número de alumnos de los seminarios de maestría no podrá ser mayor de 45 ni menor de 15. Las excepciones deberán contar con dictamen de la Comisión de Maestría.

I.2.2) Los alumnos realizan primero una preinscripción al seminario. La inscripción definitiva se concreta a partir de a) la confirmación del inicio del seminario teniendo en cuenta un cupo mínimo de 15 personas, y b) el pago previo por parte del alumno del arancel del seminario o de la primera cuota en caso que corresponda, en la tesorería de la Facultad.

I.2.3) Podrán inscribirse en los seminarios de maestría en orden de prioridad: a) maestrandos y doctorandos de la Universidad de Buenos Aires, b) maestrandos y doctorandos de otras universidades nacionales, privadas o del exterior, c) graduados de la Facultad de Ciencias Sociales, d) graduados de la Universidad de Buenos Aires, e) graduados de otras Universidades nacionales, privadas o del exterior.

El orden de prioridad se respetará a los fines de la inscripción y para contemplar el cupo fijado en el artículo I.2.1.

I.3) La inscripción a los cursos de perfeccionamiento se realiza al inicio de cada cuatrimestre en ocasión de la oferta elevada por la Secretaría de Posgrado.

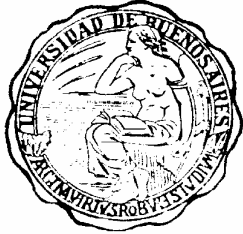
I.3.1) Los alumnos realizan primero una preinscripción al seminario. La inscripción definitiva se concreta a partir de: a) la confirmación del inicio del seminario teniendo en cuenta un cupo mínimo de 7 personas, y b) el pago previo por parte del alumno del arancel del seminario o de la primera cuota en caso que corresponda, en la tesorería de la Facultad.

I.3.2) Los cursos de perfeccionamiento ofrecidos por la Facultad de Ciencias Sociales tendrán una duración mínima de 16hs y una máxima de 32hs. Podrán ser dictados en forma semanal en sesiones de 3hs o en forma intensiva.

I.3.3) El número de alumnos de los cursos de perfeccionamiento no podrá ser mayor de 45 ni menor de 7.

I.3.4) Podrán inscribirse como alumnos de estos cursos en orden de prioridad:

- a) graduados de la Facultad de Ciencias Sociales y alumnos de las maestrías de la facultad,
- b) graduados de otras facultades de la UBA,
- c) graduados de otras universidades nacionales y privadas.



UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

Los cursos son abiertos para los alumnos de las maestrías de la facultad. El orden de prioridad establecido se respetará a los fines de la inscripción y para contemplar el cupo fijado en el art 1.3.3.

II) ASISTENCIA

II.1) La asistencia a los seminarios de doctorado, maestría, cursos de perfeccionamiento y otras actividades previstas en posgrado es obligatoria.

II.2) La asistencia a los seminarios de doctorado, maestría, cursos de perfeccionamiento y otras actividades previstas deberá ser del 80%.

II.3) Sólo en casos debidamente justificados se contemplará un porcentaje menor, y deberá ser cubierto con la presentación de un trabajo adicional al exigido acordado con el profesor a cargo del curso.

II.4) Se pierde la condición de regularidad por no cumplir con los requisitos de asistencia o por la desaprobación por dos veces consecutivas de una asignatura. A partir de ello el alumno deberá reinscribirse o recurrar la materia.

II.5) El control de la asistencia de alumnos y profesores a los seminarios de doctorado, de maestría y a los cursos de perfeccionamiento se hará a través de una carpeta de firmas con una planilla mensual a cargo de la Secretaría, que se hallará a disposición de los alumnos al inicio de la clase y que será remitida por el profesor a la Secretaría al finalizar el seminario o curso.

II.6) La asistencia a clases de profesores y alumnos exige puntualidad.

III) EVALUACIÓN

III.1) La evaluación del cursado de los seminarios de maestría, de doctorado y de los cursos de perfeccionamiento se realizará a través de la presentación de un trabajo monográfico que deberá estar centrado en los contenidos del curso y en las lecturas exigidas. Las características de este trabajo monográfico serán pautadas por el profesor a cargo del seminario. Podrá consistir en reseñas de lecturas, discusión de ítems bibliográficos, avances del trabajo de tesis sobre tópicos vinculados con los temas del seminario, exploración de fuentes documentales, ensayos críticos, etc. También se contemplarán exposiciones orales como modo complementario de evaluación.



UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

III.2) La modalidad de evaluación será transmitida por el profesor a sus alumnos. Los plazos de entrega de los trabajos monográficos deberán ser avisados con anticipación y acordados con el director, secretario académico y/o comisión de maestría, debiéndose contemplar el conjunto del cursado en el caso de las maestrías.

III.3) Para la entrega de los trabajos monográficos solicitados para la aprobación de los seminarios de doctorado los alumnos tendrán un plazo no mayor de 6 meses. Sólo en casos debidamente justificados se ampliará ese plazo.

Para la entrega de los trabajos monográficos solicitados para la aprobación de los seminarios de maestría y los cursos de perfeccionamiento los alumnos tendrán un plazo no mayor de 3 meses. Sólo en casos debidamente justificados se ampliará ese plazo. La falta de cumplimiento de dicho plazo implicará la pérdida del seminario.

III.4) La evaluación de los trabajos monográficos presentados a los seminarios se realizará utilizando el sistema de calificaciones vigente en la Universidad de Buenos Aires. La escala numérica es la siguiente: 10 (sobresaliente), 9 y 8 (distinguido), 7 y 6 (bueno), 5 y 4 (aprobado), 3, 2 y 1 (insuficiente).

En las maestrías se consideran como aprobados solo aquellos trabajos que cuenten con una evaluación mínima de 6 puntos (bueno).

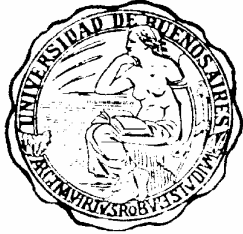
III.5) En caso de que por motivos excepcionales el profesor a cargo del seminario no pueda realizar la evaluación, la Comisión de Doctorado y las Comisiones de Maestría podrán realizarla o solicitarla a algún profesor de la Facultad.

III.5) El certificado de asistencia y aprobación de los seminarios de maestría y de doctorado será suscripto por la Secretaria de Posgrado especificándose: tema, duración, nombre del Profesor a cuyo cargo haya estado el Seminario y la Calificación obtenida.

La obtención de los certificados de asistencia y aprobación de los seminarios de maestría y de doctorado tiene como requisito los puntos anteriores y el cumplimiento de las obligaciones arancelarias.

IV) DE LOS PROFESORES

IV.1) Los profesores a cargo de los seminarios de doctorado, de maestría y de cursos de perfeccionamiento tienen como responsabilidad principal la presentación de un programa completo con anticipación al inicio del curso, la organización del material bibliográfico solicitado a los alumnos, el



UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

dictado de los cursos y la evaluación de los trabajos monográficos en tiempo y forma.

IV.2) Los profesores deberán presentar un programa de seminario en el que consten: objetivos, contenidos, modalidad de evaluación, metodología de trabajo, bibliografía, carga horaria, día y horario. Deberán presentar una copia impresa y en diskette.

IV.3) Los profesores a cargo de seminarios de maestría, de doctorado y de cursos de perfeccionamiento contarán con un plazo de 3 meses para la evaluación de los mismos a partir del momento de entrega de los trabajos.

IV.4) Los seminarios a cargo de los profesores pueden contar con la presencia de profesores invitados. Los profesores a cargo del seminario deberán cubrir como mínimo el 60 % de las clases, pudiendo quedar el resto a cargo de profesores invitados.

IV.5) Los alumnos de doctorado y de maestría pueden -previa autorización de la Comisión de Doctorado y de las Comisiones de Maestría-, cursar y acreditar seminarios de posgrado equivalentes de otras unidades académicas. De la misma manera los alumnos de doctorado pueden -previa autorización de la Comisión de Doctorado - cursar y acreditar seminarios de Maestría de éstas u otras unidades académicas. Con posterioridad al cursado de los mismos deberán presentar la constancia de asistencia y aprobación de los mismos y una copia del trabajo monográfico presentado, para ser considerados por las comisiones respectivas.

IV.6) Sólo en casos debidamente justificados por la Comisión de Doctorado y por las Comisiones de Maestría los alumnos de posgrado podrán acreditar lecturas dirigidas.